

PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR PEDIDOS DE VERIFICACION Y/O OBSERVACIONES

Autos “**REYNOSO, MANUEL AGUSTÍN - QUIEBRA INDIRECTA (Expte. Nro. 13607447)**”, que se tramitan por ante el JUZGADO 1A INS C.C. 7A-CON SOC 4-SEC, de la ciudad de Córdoba, a cargo del Juez Dr. Saúl Domingo SILVESTRE , Prosecretaría a cargo de la Dra.Mónica PUCCIO, a efectos de hacerle saber que:

- a. Mediante Sentencia N° 26, de fecha 08 de Abril de 2026, el Tribunal declaró la Quiebra Indirecta del Sr. Manuel Agustín REYNOSO, D.N.I. 21.902.776, con domicilio real en calle Avda. Colón N° 6200, Torre Los Gigantes, 10° G, Alto Villasol, fijando las siguientes fechas para las diversas etapas del proceso: Conforme a Resolución Judicial, y ante solicitud de esta Sindicatura los pedidos de verificación deberán efectuarse conforme al siguiente procedimiento:
 - a.1. Los acreedores por causa o título posterior a la presentación en concurso (17/02/2025) materialicen su insinuación en el pasivo por vía incidental (art. 280, LCQ), en los términos del art. 202 id..-
 - a.2. La Sindicatura deberá presentar el Informe General el 23 de julio de 2026 (23/07/2026), oportunidad en que deberá dar cumplimiento a lo estatuido por el art. 202, in fine, LCQ e indicar en si existen actos susceptibles de acciones de responsabilidad en los términos del art. 173, LCQ.



EDGARDO GERMAN PEREYRA
Contador Público Nacional
Mat. 10.000.000 UNIC
C.P.C.